



10 de julio de 2026

Gacetilla de Prensa

AMPLIACIÓN DEL MURALLÓN EN PUNTA LARA: EL MUNICIPIO PROFUNDIZA LA DESTRUCCIÓN del FRENTE COSTERO en VIOLACIÓN de la LEGISLACIÓN AMBIENTAL

*Desde la ONG **Nuevo Ambiente** denunciaremos públicamente que la Municipalidad de Ensenada continúa ejecutando obras de ampliación del murallón y del tablestacado sobre la costa de Punta Lara, profundizando un proceso de degradación ambiental que lleva más de una década y que se desarrolla al margen de la legislación ambiental vigente.*

En las últimas horas se iniciaron nuevos trabajos de extensión del murallón en el sector comprendido entre el parador **La Playita** y el camping **GASAV**, dando continuidad a una política de intervención que desde diciembre de 2013 viene modificando de manera irreversible el paisaje ribereño, destruyendo playas naturales, eliminando vegetación costera y reemplazando ecosistemas por estructuras de hormigón.

Desde hace más de dos años venimos denunciando el relleno sistemático de la costa mediante el vuelco de escombros provenientes de losas de hormigón, práctica que constituye una alteración artificial del ambiente costero sin que exista información pública que justifique técnica, ambiental o científicamente dichas intervenciones.

Lo más grave es que estas obras continúan ejecutándose **sin haberse realizado el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA)** ni haberse dictado la Declaración de Impacto Ambiental exigida por la **Ley Provincial N° 11.723**, la **Ley General del Ambiente N.º 25.675** y el **artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires**, normas que establecen con absoluta claridad la obligatoriedad de evaluar previamente los efectos ambientales de toda obra susceptible de degradar el ambiente.

La ausencia de estos procedimientos no constituye una simple irregularidad administrativa: representa un incumplimiento de normas de orden público ambiental y vulnera principios fundamentales del derecho ambiental argentino, entre ellos los principios de prevención, precaución, sustentabilidad, equidad intergeneracional, participación ciudadana y acceso a la información ambiental.

A pesar de las presentaciones efectuadas por nuestra organización ante el **Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y ante la Defensoría del Pueblo bonaerense**, ambos organismos han mantenido una preocupante inacción, permitiendo que las obras continúen avanzando sin ejercer las facultades de control que la legislación les impone.

Esta conducta omisiva no solo compromete la responsabilidad institucional de los organismos provinciales competentes, sino que termina legitimando un accionar municipal que sistemáticamente desconoce el marco jurídico de protección ambiental.

Las consecuencias ya son visibles y afectan directamente el patrimonio natural de toda la región. La construcción del denominado "Paseo Costero" provocó la desaparición de amplios sectores de playa, modificó la dinámica natural del río y generó nuevas condiciones de erosión derivadas del impacto del oleaje contra los murallones.

A ello se suma una grave afectación al uso público del espacio costero. Las escaleras metálicas instaladas presentan serias limitaciones de accesibilidad para personas con discapacidad y dificultan las practicas de actividades náuticas, incrementando además los riesgos derivados del accionar provocado por las olas al toparse con las estructuras de hormigón.

La costa de Punta Lara constituye uno de los sistemas ribereños más importantes del Río de la Plata, con aproximadamente mas de veinte kilómetros de extensión entre Río Santiago y Boca Cerrada. Su importancia ambiental, paisajística, recreativa y turística ha sido reconocida desde hace décadas y requiere políticas públicas orientadas a su conservación y restauración, no a su destrucción.

Ya en el año 2010, investigaciones desarrolladas por profesionales de la Maestría en Paisaje, Medio Ambiente y Ciudad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata advertían sobre la ausencia de planificación costera, el deterioro del paisaje, la pérdida del atractivo turístico, la contaminación y la localización de actividades incompatibles con la conservación del ambiente.

Lejos de corregir ese diagnóstico, la Municipalidad ha profundizado el deterioro ambiental. En los últimos años se han eliminado más de **25.000 metros cuadrados de vegetación costera**, alterando profundamente la biodiversidad, reduciendo la capacidad natural de amortiguación frente al oleaje y debilitando uno de los principales sistemas de defensa natural frente a la erosión y a los efectos del cambio climático.

Resulta técnicamente insostenible la afirmación de algunos funcionarios municipales que intentan justificar estas obras bajo el argumento de proteger la costa. La evidencia científica demuestra exactamente lo contrario: son los juncales, los humedales y la vegetación ribereña los que cumplen la función de disipar la energía del oleaje, retener

sedimentos, estabilizar las márgenes y disminuir los procesos erosivos. Reemplazar estos ambientes por estructuras rígidas de hormigón implica eliminar las defensas naturales del ecosistema y agravar los problemas que supuestamente se pretende resolver.

Mientras numerosas ciudades del mundo desarrollan políticas de restauración ecológica, infraestructura verde y soluciones basadas en la naturaleza para adaptarse al cambio climático, en Ensenada se insiste en un modelo obsoleto que avanza sobre los ambientes naturales, reduce la resiliencia del territorio y compromete el patrimonio ambiental de las futuras generaciones.

Desde **Nuevo Ambiente** advertimos que estas obras podrían generar responsabilidades administrativas, civiles e incluso penales para los funcionarios que las autoricen, ejecuten o permitan su continuidad en violación del marco normativo vigente, especialmente si se confirma la inexistencia de los procedimientos de evaluación ambiental obligatorios.

Por ello exigimos la **inmediata paralización de las obras**, la realización del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental con participación ciudadana, la intervención efectiva de las autoridades provinciales competentes y la elaboración de un **Plan Integral de Manejo Costero** basado en criterios científicos, ambientales y de adaptación al cambio climático.

El ambiente constituye un derecho colectivo protegido por la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Ninguna obra pública puede ubicarse por encima de la ley ni justificar la destrucción de un ecosistema cuya conservación resulta estratégica para toda la región.

El silencio de los organismos de control y la persistencia del municipio en ejecutar obras sin cumplir la legislación ambiental transforman esta situación en un grave precedente institucional que no puede ser tolerado en un Estado de Derecho.

Agradecemos la difusión de la presente